

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

MODIFICACION DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES 2009

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de varias Ordenanzas Fiscales, expónese el texto íntegro de la modificación para general conocimiento.

MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACION DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 2.—Se reduce el coeficiente de aplicación a los vehículos B) Autobuses, a 1,1.

TASA POR EL APROVECHAMIENTO DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO CON TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO APROVECHAMIENTO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, ETC., ESTACIONES DE TELEFONIA

Y DE EMISION DE ONDAS RADIO-ELECTRICAS

Artículo 5.—Se tomará como base del presente tributo:

- a) Por ocupación directa del vuelo, suelo y subsuelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.
- b) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos y el aprovechamiento del espacio común con emisión de ondas radio-eléctricas.

Artículo 6.—Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 7.—Por cada estación de telefonía móvil: 1.000,00 euros. Por cada torreta de emisión de ondas radio-eléctricas: 1.000,00 euros (emisión de ondas radio-eléctricas a través del espacio común).

TASA POR SERVICIOS SOCIALES (ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN DOMICILIOS PARTICULARES, HOGARES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANALOGA)

Tarifa 2.—Centro de Día.

Ancianos y minusválidos:

Normal: 3,90 euros por persona y comida/día.

Subvencionada: 2,40 euros por persona y comida/día.

Reducida-subvencionada: 0,00 euros por persona y comida/día.

Acompañantes:

En casos excepcionales, previa autorización, podrán acudir con acompañantes al precio de 6,10 euros por persona y comida/día.

Tarifa 3.—Lavandería.

Beneficiarios, prioritariamente ancianos y pensionistas.

Limpieza. De carga de ropa:

Normal: 4,50 euros, aplicable de forma general.

Subvencionada: 2,50 euros, aplicable a tercera edad y pensionistas.

Reducida-subvencionada: 0,00 euros. Necesitados.

Recogida y reparto a domicilio:

Única: 0,90 euros cada vez.

Calera y Chozas 24 de julio de 2009.—El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-8352